



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 098 - 2019-MDP

Paucarpata, 17 de Mayo del 2019

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 05833.19, el Informe N° 094-2019-SGRCyC-MDP de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 136-2019-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 05833.19, los contrayentes, Don Rómulo Calla Condori y Doña Susan Merida Ocharo Panihuara solicitan el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 159-2019 por tres días, el mismo que vence el 22 de mayo del 2019, indicando la causa del recorte, por motivo que el contrayente es militar y el mismo debe retornar a su base militar el día 20 de mayo del 2019, la cual se encuentra ubicada en la zona de emergencia (Pichari, La Convención, Cuzco).

Que, mediante el Informe N° 094-2019-SGRCyC-MDP Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que los contrayentes Don Rómulo Calla Condori y Doña Susan Merida Ocharo Panihuara solicitan el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 159-2019 por tres días, el mismo que vence el 22 de mayo del 2019, indicando la causa del recorte, por motivo que el contrayente es militar y el mismo debe retornar a su base militar el día 20 de mayo del 2019, la cual se encuentra ubicada en la zona de emergencia (Pichari, La Convención, Cuzco) y por tanto solicitan que la ceremonia se lleve a cabo el día sábado 18 de mayo del 2019 en las instalaciones de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 136-2019-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por tres días del Edicto Matrimonial N° 159-2019, conforme lo solicitado por los contrayentes Rómulo Calla Condori y Susan Merida Ocharo Panihuara, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 05833.19, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR A DON RÓMULO CALLA CONDORI Y DOÑA SUSAN MERIDA OCHARO PANIHUARA DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 159-2019, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE TRES DIAS Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA SABADO 18 DE MAYO DEL 2019, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Pamela A. Tejeda Zuzunaga
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE